



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/51/28
22 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 114 del programa

PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001

Carta de fecha 31 de octubre de 1996 dirigida al Presidente de
la Quinta Comisión por la Presidenta de la Tercera Comisión

En relación con la carta que le dirigí el 4 de octubre de 1996, tengo el honor de responder a su carta de fecha 26 de septiembre de 1996 relacionada con el tema 114 del programa (Planificación de programas), en que me pedía las opiniones de la Tercera Comisión respecto de los programas del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 pertinentes para la labor de la Tercera Comisión.

El 23 de octubre la Tercera Comisión celebró una sesión extraordinaria que se dedicó a deliberaciones sobre el tema relativo a la planificación de programas. Lamentablemente, la Comisión no logró determinar un conjunto unificado de observaciones sobre ninguno de los programas. Por consiguiente, le envío como anexo a la presente carta las opiniones expresada por miembros de la Comisión, clasificadas por títulos de programas, para facilitar la consulta.

(Firmado) Patricia ESPINOSA
Presidenta
Tercera Comisión de la
Asamblea General

ANEXO

Opiniones expresadas por la Tercera Comisión en relación con
los programas del proyecto de plan de mediano plazo para el
período 1998-2001

Observaciones de carácter general

Grupo de los 77 y China

[Original: inglés]

[30 de octubre de 1996]

1. El Grupo de los 77 y China se complace en contestar a la invitación formulada por el Presidente de la Quinta Comisión relativa al tema 114 del programa (Planificación de programas), que fue asignado a la Quinta Comisión. El Grupo considera de gran utilidad presentar sus opiniones y prioridades respecto de los temas asignados a la Tercera Comisión, así como hacer hincapié en que le interesan sobremanera los resultados que se deriven del examen de la cuestión en la Quinta Comisión.

2. Cabe reconocer que las Naciones Unidas han alcanzado en los últimos cinco o seis años importantes logros en cuanto a desarrollo de política en el contexto del desarrollo y la cooperación para el desarrollo. También hay que reconocer que el desarrollo entraña integrar los problemas económicos, sociales y ecológicos. El proceso de integración, en particular del desarrollo económico y social, atañe en gran medida a la Tercera Comisión, como señaló el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, Sr. Nitin Desai. En la declaración que formuló ante la Tercera Comisión, hizo hincapié en que una parte del nuevo enfoque que se da al desarrollo consiste en tratar de superar la retórica Norte-Sur con miras a determinar una base de cooperación para el desarrollo, una base sobre la que trabajar en materia de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas que repose en objetivos, valores e intereses compartidos. Destacó que la Tercera Comisión había desempeñado un papel fundamental en las esferas de su competencia y que sus funciones en materia de desarrollo social, adelanto de la mujer y derechos humanos, entre otras cosas, tenían un importante componente dedicado a determinar dichos objetivos, valores e intereses compartidos. El Sr. Desai también señaló a la atención de la Comisión los esfuerzos que se estaban haciendo para dotar de contenido a la política oficial, en un entorno en que los gobiernos confiaban cada vez más en el desarrollo basado en el mercado.

3. También reconoció que la labor de la Tercera Comisión en materia de desarrollo social y de adelanto de la mujer había ayudado a las Naciones Unidas a lograr dichos objetivos. En muchos aspectos, señaló, las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en los seis últimos años se habían dedicado a cuestiones que no podían dejarse en manos del mercado. Hizo hincapié en que la Tercera Comisión influyó de manera fundamental para que los programas de las conferencias se centraran en cuestiones relativas al mejoramiento de la condición de la mujer y el niño en el mundo, adelanto de la mujer, los derechos humanos, la erradicación de la pobreza, la protección del empleo y la integración social. También destacó que aunque nuestra tarea

relativa al desarrollo de política no había terminado, la cuestión fundamental se centraba en la aplicación.

4. A la luz de la valiosa contribución de la Tercera Comisión a cuestiones tan importantes, cabe hacer hincapié en las prioridades del Grupo de los 77 y China respecto de la cuestión de la planificación de programas. Si el Grupo decidiera limitar su apoyo a unas cuantas cuestiones, sería importante que las delegaciones indicaran por su lado las respectivas prioridades al respecto.

5. El Grupo de los 77 y China considera importante que se asignen recursos adicionales a los diferentes programas en beneficio de los países en desarrollo en cuestiones de carácter social y económico.

Cuba

[Original: español]

1. De manera general, cabe destacar la importancia de un debate intergubernamental en el proceso de la aplicación de una base legislativa en la preparación y adopción de los programas del plan de mediano plazo.

2. Quisiéramos hacer referencia al papel primario de los Estados en el seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias internacionales, el cual debe quedar incluido, por ejemplo, en el párrafo 5.6 del subprograma 5.2, Adelanto de la mujer.

3. Al mencionar la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento, debe quedar reflejada la mención al principio del consentimiento de los Estados. Esto, por ejemplo, debe servir de guía para enmendar el lenguaje de los párrafos 12.3 b) y c) del programa 12, Prevención del delito y justicia penal.

4. De manera general, consideramos que los programas 12, 13, 21 y los subprogramas 5.2 y 5.4 reflejan de manera adecuada las prioridades incluidas en la base legislativa de los temas.

5. Una especial atención al interior de estos programas deben tener las acciones dirigidas al apoyo de las necesidades básicas de los países en desarrollo en áreas tales como entrenamiento, asistencia técnica, educación, etc.

Túnez

[Original: francés]

1. Quisiera en primer lugar, reafirmar el apoyo de Túnez a las opiniones expresadas por el Presidente del Grupo de los 77 y China. A ese respecto, quisiera poner de relieve algunas ideas.

2. En primer lugar, la delegación de Túnez acoge con beneplácito la iniciativa de que los órganos pertinentes a los que competen las respectivas cuestiones las

/...

examinen antes de que se envíen a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su estudio.

3. Ese enfoque tiene dos ventajas. Por un lado, favorece la celebración de consultas, la concertación y la transparencia y, por consiguiente, la eficacia. Por otro lado, hace que las comisiones correspondientes participen en la adopción de decisiones. Asimismo, contribuye a facilitar el trabajo de la Quinta Comisión preparando el terreno y aportando opiniones que contribuyen a motivar las decisiones con consideraciones no sólo administrativas y presupuestarias.

4. Aunque se exija rigor presupuestario y eficiencia administrativa, no hay que olvidar que nuestro trabajo es, sobre todo, de carácter político. Ya se trate de erradicación de la pobreza, desarrollo social, promoción de la mujer o el niño, derechos humanos, en pocas palabras, de desarrollo, todos los miembros convendrán en que la labor de la Comisión que se encarga de asuntos sociales, humanitarios y culturales es, sobre todo, de carácter político.

5. Por consiguiente, consideramos que las inquietudes que deben orientar nuestros trabajos, y, ciertamente, los de la Quinta Comisión, no pueden limitarse a consideraciones presupuestarias. En el marco del examen del tema 114, la delegación de Túnez quisiera recordar que el desarrollo está en el núcleo del mandato del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, cabe señalar que nuestra prioridad es lograr mantener los programas que se orientan a lograr el desarrollo. Los problemas financieros de la Organización no serían justificación para que se intente reducir dichos programas so pretexto de la necesidad de actuar con rigor presupuestario.

6. En conclusión, y dada la importancia que para nuestros respectivos países tienen las cuestiones que nos ha presentado el Presidente de la Asamblea General para su examen, Túnez apoya una vez más esa decisión y pide que la Tercera Comisión disponga del tiempo necesario para estudiar a fondo los temas que se refieren a su mandato.

Argelia

[Original: francés]

1. La delegación de Argelia se suma plenamente a las declaraciones formuladas por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China.

2. La delegación de Argelia destaca en primer lugar la gran importancia que concede al examen de la cuestión que se le ha presentado, a saber, la planificación de programas, y hace hincapié en determinados aspectos relativos a los programas. Celebra en particular que se ofrezca a la Tercera Comisión la oportunidad de contribuir al mejoramiento del proceso de consulta relativo al plan de mediano plazo para el período 1998-2001, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General.

3. El hecho de que cada uno de los programas del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 se presente a las comisiones principales para que los examinen redundará en beneficio de una mayor eficiencia y una mejor

coordinación del trabajo de la Organización. La cooperación internacional para el desarrollo y la función que se asigna al respecto al sistema de las Naciones Unidas nos imponen la necesidad de establecer dicha coordinación, sobre todo para evitar que las consideraciones estrictamente presupuestarias y, después de todo, de carácter coyuntural acaben con las esperanzas suscitadas en las resoluciones que aprobamos, en particular en materia humanitaria, de desarrollo económico y social.

4. Los programas que constituirán el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 deberán ajustarse a los mandatos que se deriven de las resoluciones que aprobamos. Si no hay coherencia en particular en lo relativo a las implicaciones del consenso en que se basan nuestras resoluciones, la Tercera Comisión corre el riesgo de que se ponga en duda la propia finalidad de sus trabajos.

5. Las medidas de austeridad derivadas de la crisis financiera que padece la Organización no pueden traducirse en la reducción o supresión de actividades o programas cuyo carácter prioritario destacamos una vez más, por no mencionar los compromisos contraídos por nuestros Jefes de Estado o de Gobierno con ocasión de las cumbres organizadas en los últimos años para promover el desarrollo económico y social, así como los derechos humanos. Asimismo, como ocurre con otras cuestiones, la Comisión debería disponer del tiempo necesario para examinar como corresponde los programas proyectados y aportar así su contribución a una preparación minuciosa del plan de mediano plazo.

6. Huelga decir que toda limitación, reducción o supresión de las actividades recomendadas o deseadas para mejorar la situación humanitaria y social, en particular en los países en desarrollo, equivaldría al deseo de perpetuar la situación sumamente preocupante que viven numerosas regiones, sobre todo de África.

7. Cada uno de los temas de los programas que se someten a nuestro examen reflejan una faceta o aspecto de la labor prioritaria que debería orientar nuestras acciones tal como se prevén y como se materializan sobre el terreno al mismo tiempo.

8. Ni qué decir tiene, por último, que debe concederse la misma atención al derecho al desarrollo que a otros derechos humanos por ser indisociables e indivisibles.

Nicaragua

[Original: español]

1. Muchos se preguntarán cuál es el propósito de este ejercicio; otros quizás opinan que hay que evitar duplicación de trabajo, y que deberíamos evitar el discutir en la Tercera Comisión aspectos que son de la competencia de la Quinta Comisión.

2. No obstante, para mi delegación el hecho de que el Presidente de la Quinta Comisión haya solicitado la opinión de la Tercera Comisión, y aún más el hecho de que usted nos haya dado la oportunidad de poder dedicar una sesión de nuestro

/...

calendario de trabajo para permitirnos expresar nuestros puntos de vista sobre el tema 114 relacionado con la planificación de programas, es de gran importancia y de gran significado.

3. Esto es así porque si bien esto es examinado a nivel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación o del Consejo Económico y Social, la opinión que la Tercera Comisión tenga sobre los programas que están bajo nuestra competencia como lo son, entre otros, los programas 5, 12, 13, 19 y 21, tiene un significado político de mayor dimensión, ya que en la Tercera Comisión están representados todos los Estados Miembros, cuestión que no sucede en los órganos antes mencionados.

4. Nosotros creemos que esto es parte del proceso de la consulta intergubernamental que debe existir en las Naciones Unidas, en este caso entre las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, el Consejo Económico y Social y sus comisiones funcionales, tal y como lo dijera el Sr. Desai en los días pasados.

5. La Tercera Comisión es la encargada de desarrollar de forma analítica y de aprobar y definir las normas necesarias, a fin de que cada programa de las Naciones Unidas en las esferas sociales pueda ser llevado a la práctica. Está de más decir que los resultados de nuestros trabajos son los que dan la esencia y la razón de ser y los que sirven de marco institucional a los distintos programas que las Naciones Unidas realizan en las esferas antes mencionadas.

6. Por lo tanto, es de mucha lógica que la Quinta Comisión solicite la opinión tanto de la Segunda como de la Tercera Comisión. Nosotros creemos que el resultado de este intercambio de opiniones servirá de apoyo y proveerá de un argumento más sólido a nuestros colegas de la Quinta Comisión, cuando éstos tengan que examinar las propuestas de presupuestos de los distintos programas, en especial en este período de sesiones en donde bajo la argumentación de la crisis financiera, existe la tendencia a reducir los presupuestos de algunos de los programas que son de especial interés para los países en desarrollo.

7. Nicaragua, por tanto, apoya la intervención que en nombre del Grupo de los 77 y China hiciera la Embajadora de Costa Rica y la que en nombre del Movimiento de los Países No Alineados hiciera el representante de Colombia sobre el programa 19, Derechos humanos.

8. Para finalizar, creemos importante destacar que si bien estamos conscientes de la importancia de la necesidad de efectuar algunos recortes presupuestarios, a fin de avanzar en la solución de la crisis financiera de la Organización, esto no debe ser de ninguna manera a costa de los programas en las esferas económicas y sociales, o de los programas que son de especial interés para los países en desarrollo.

9. Debemos tener mucho cuidado al tomar decisiones de este tipo ya que dicha decisión no debería estar basada únicamente en los aspectos financieros sin tomar en cuenta los compromisos políticos que hemos adquirido a lo largo de todos estos años y después de la celebración de las diferentes conferencias mundiales. Nos parece más bien que debemos insistir en la importancia del cumplimiento de los compromisos en materia de pago de cuotas pendientes como una

de las formas de coadyuvar a la solución de la crisis financiera de nuestra Organización.

Argentina

[Original: español]

1. Mi delegación agradece la invitación realizada por el Presidente de la Quinta Comisión en relación al tema 114 y se complace en efectuar algunos comentarios adicionales a los realizados por la representante de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77.

2. La delegación argentina reitera la importancia que le asigna al plan de mediano plazo, que constituye la principal directriz en materia de políticas de las Naciones Unidas y proporciona el marco para los presupuestos por programas bienales. En ese sentido, entendemos que la justificación de una reducción presupuestaria no puede ser argumento suficiente para dejar de lado nuestras prioridades. Para mi delegación, el fortalecimiento de los mecanismos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos es de la más alta importancia.

Chile

[Original: español]

1. Mi delegación apoya la declaración formulada por las delegaciones de Costa Rica y Colombia en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de los Países No Alineados, respectivamente.

2. La delegación de Chile considera que el proyecto de plan de mediano plazo constituye un esfuerzo colectivo para reorientar el trabajo del sistema de las Naciones Unidas hacia el sector social y la persona humana. Esperamos entonces que el plan sea aprobado por la Asamblea General.

Ecuador

[Original: español]

1. Mi delegación acogió con mucho interés la carta de fecha 26 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente de la Tercera Comisión por el Presidente de la Quinta Comisión (A/C.3/51/5), de conformidad con el mejoramiento del proceso consultivo para la formulación del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, y ha estudiado con detenimiento los programas presentados en el Comité del Programa y de la Coordinación.

2. Todo proceso de cambio implica sacrificios; toda transformación encierra un camino de aproximaciones sucesivas. Sin embargo, el proceso de reestructuración en el que nos encontramos inmersos no puede descuidar los grandes objetivos que nos unen.

India

[Original: inglés]

En primer lugar, mi delegación quisiera asociarse plenamente a la declaración formulada por la delegación de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y China en relación con los programas 5, 12, 13, y 21 del plan de mediano plazo, así como con la declaración formulada por la delegación de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en relación con el programa 19, Derechos humanos. También acoge con beneplácito el hecho de que se nos dé la oportunidad de expresar nuestras opiniones relativas a aspectos del plan de mediano plazo que se refieren a la labor de la Tercera Comisión antes de que se examine el tema relativo a la planificación de programas en la Quinta Comisión.

Estados Unidos de América

[Original: inglés]

1. La delegación de los Estados Unidos quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar sus opiniones sobre los programas del plan de mediano plazo que se han remitido a la Tercera Comisión para que formule observaciones.

2. El plan de mediano plazo está destinado a ser un instrumento para la planificación de programas sustantivos que puede utilizarse posteriormente en la preparación de futuros presupuestos. Desgraciadamente, en las deliberaciones del Comité del Programa y de la Coordinación no se alcanzó el consenso respecto del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 a pesar de que ya se inició el proceso presupuestario para el próximo bienio. La delegación de los Estados Unidos desea señalar que el plan de mediano plazo anterior corrió la misma suerte.

3. Los Estados Unidos lamentan que el proceso no se desarrolle como debiera. En las observaciones que formulamos durante las deliberaciones relativas al plan de mediano plazo que celebró el Comité del Programa y de la Coordinación, resumimos nuestras opiniones que quisiera exponer brevemente a continuación. Consideramos que el Comité debería cumplir su función de examinar tanto el programa como los aspectos presupuestarios de las actividades de la Organización y, por conducto de sus recomendaciones, velar por que las actividades y la asignación de recursos de las Naciones Unidas se correspondan fielmente con los mandatos y prioridades establecidos por los Estados Miembros.

4. En el documento en que se da cuenta de la labor del Comité del Programa y de la Coordinación (A/51/16 (Part II)) que se ha remitido a la Quinta Comisión, se recogen fielmente nuestras opiniones sustantivas sobre dichos programas. Por consiguiente, no vamos a repetir las observaciones que hicimos respecto de los programas que el Comité recomendó para su aprobación y que son los programas relativos a prevención del delito y justicia penal, fiscalización internacional de drogas y protección y asistencia a los refugiados.

Panamá

[Original: español]

1. Mi delegación adhiere a la declaración efectuada por Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y China. La delegación de Panamá considera el examen del tema 114 de la más alta importancia para el futuro de las Naciones Unidas. El documento A/51/6 (Perspectiva) muestra una gran dosis de confianza en que las Naciones Unidas podrán seguir dando la prueba de fidelidad a su vocación universal, de afirmación de sus competencias y de concordancia de sus acciones con los mandatos expresados por los Estados Miembros.

2. La referencia, como fuente de inspiración, a la Declaración con motivo del Cincuentenario de las Naciones Unidas que tuvo a bien hacer la Secretaría en la preparación de este documento, le parece a mi delegación pertinente. Esa Declaración mereció el consenso de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y su contenido se atiene a las preocupaciones y propósitos que han ido marcando la historia de las Naciones Unidas durante 50 años.

Programa 5. Coordinación de políticas y desarrollo sostenible

Nicaragua

[Original: español]

1. A mi delegación solamente le restaría el reafirmar la importancia que tiene el programa 5, sobre coordinación de políticas y desarrollo sostenible, en particular ahora que dicho programa, sin abandonar el proceso de desarrollo de políticas, cuestión que se ha venido realizando a lo largo de estos años, se enfrenta ante el reto de la puesta en práctica de dichas políticas. A nuestro entender, ahora más que nunca dicho programa debe ser fortalecido y debe contar con los recursos necesarios para la implementación de todos los compromisos adquiridos en las distintas conferencias mundiales, cuestiones que para los países en desarrollo son de trascendental importancia.

2. Sobre dicho programa Nicaragua considera que en el inciso b) del párrafo 5.4 quizás se pudiera agregar en la última frase después de las palabras "para aumentar la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo" la frase "en particular en los países en desarrollo".

Subprograma 5.2. Adelanto de la mujer

Grupo de los 77 y China

[Original: inglés]

En el párrafo 5.6, al definir el mandato principal de las actividades de la División en el seguimiento de la Conferencia de Beijing, se menciona el aumento de la interacción con la sociedad civil, que cuenta con nuestro apoyo. No obstante, para completar esa idea debería hacerse referencia de manera destacada al papel de los gobiernos como responsables principales en el plano nacional de la ejecución de los resultados de la Conferencia de Beijing. La propuesta

refleja de manera adecuada las prioridades fijadas en el seguimiento de la Conferencia.

Nicaragua

[Original: español]

En cuanto al Subprograma 5.2, Adelanto de la mujer, mi delegación siente la responsabilidad de otorgarle nuestro decidido apoyo a la División para el Adelanto de la Mujer, la cual es la encargada de buscar un apoyo para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Es de gran satisfacción el poder constatar la labor que dicha División ha realizado, en especial en asegurar que la perspectiva y el enfoque de género sea una cuestión que debe ser tomada en consideración, no solamente en aquellas acciones relacionadas con la mujer, sino en la formulación de las políticas de desarrollo en general.

Ghana

[Original: inglés]

1. Permítaseme plantear una cuestión que ni siquiera aparece en el documento que estamos examinando. Tiene que ver con la cuestión del adelanto de la mujer y la ejecución por las Naciones Unidas de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Quisiera saber si alguien de la Secretaría puede explicar por qué se omitió esa cuestión en la lista de temas señalados a la atención de la Comisión. Mi delegación participó en el debate del Comité del Programa y de la Coordinación sobre esta cuestión y se acordó velar por que la incorporación de la perspectiva de género en la labor de las Naciones Unidas se reflejara en todos los programas. Por eso nos preocupa que no se haya dado a la Tercera Comisión oportunidad de expresar sus opiniones sobre esa cuestión en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

2. El año pasado la Secretaría no incluyó en el presupuesto por programas para 1996-1997 asignación alguna que permitiera a la División para el Adelanto de la Mujer desempeñar sus funciones adicionales e incluso tuvimos dificultades para reunirnos con el fin de redactar el protocolo facultativo de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3. Además, deseamos dejar constancia de nuestra disconformidad con el hecho de que, aún contando con aprobación legislativa para contratar personal de refuerzo en la División para el Adelanto de la Mujer, las medidas adoptadas posteriormente para hacer frente a la crisis financiera de las Naciones Unidas lo impidieron y, de esta forma, imposibilitaron que la División llevara a cabo su programa tal como establecía la Plataforma de Acción.

4. Deseamos velar por que no se repita esa situación y por que todos los organismos de ejecución hagan las aportaciones necesarias a todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma de Acción. Como se ha señalado anteriormente, los mandatos legislativos deberían ejecutarse plenamente. Esa es la única manera de incidir en la vida de

/...

las mujeres y por este motivo consideramos que la cuestión del adelanto de la mujer en la ejecución de los resultados de la Conferencia de Beijing deberían haberse incluido en este debate.

Subprograma 5.3. Desarrollo social

Grupo de los 77 y China

[Original: inglés]

1. En el inciso b) del párrafo 5.9, al mencionar las actividades relacionadas con la asistencia a los grupos sociales, es decir, las personas de edad, los jóvenes y los discapacitados, debería hacerse referencia a la familia.
2. La propuesta refleja de manera adecuada las prioridades establecidas en la Cumbre de Copenhague.
3. Debemos resaltar la importancia que concede nuestro Grupo a la labor de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento de la Cumbre de Copenhague después que se fortaleciera de manera adecuada al decidir el Consejo Económico y Social que debía reunirse anualmente en lugar de bienalmente, que debía ampliarse el número de sus miembros de 32 a 46 y que debía disponer al menos de ocho días laborables, mínimo necesario para desempeñar mejor y más eficazmente su mandato. Estamos muy interesados en que cuente con recursos para tal fin.

Nicaragua

[Original: español]

1. Sobre el subprograma 5.3, esperamos que se acepte la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación para que en el inciso c) del párrafo 5.9 se eliminen las palabras que están entre corchetes.
2. Nos gustaría que en el inciso d) del párrafo 5.4 se agregara al final de la oración: "incluyendo una mayor coordinación con las instituciones de Bretton Woods".

Programa 12. Prevención del delito y justicia penal

Grupo de los 77 y China

[Original: inglés]

1. En el inciso b) del párrafo 12.3, al señalar el objetivo, debería hablarse de "apoyar el fortalecimiento de" y no de "fortalecer" la capacidad de los gobiernos para reformar su legislación y sus sistemas de justicia penal y establecer o reforzar sus instituciones y mecanismos para la represión, la investigación, el enjuiciamiento y la decisión judicial de varios tipos de delitos. Es esta una prerrogativa exclusiva de los Estados, mientras que el sistema de las Naciones Unidas debería apoyar y facilitar estas actividades. Debería hacerse referencia al principio del consentimiento de los Estados a esta colaboración.

2. De modo similar, en el inciso c) del párrafo 12.3, la tercera oración, que comienza: "La labor del subprograma permitirá mejorar ...", debería decir: "La labor del programa permitirá apoyar el mejoramiento de ...". En el mismo párrafo, es importante añadir "el tráfico y la venta de niños y de sus órganos", como otra forma de delito transnacional.

Japón

[Original: inglés]

En lo que se refiere al programa 12, mi delegación se siente complacida por el hecho de que se preste la debida atención a las medidas de regulación de las armas de fuego, de conformidad con los objetivos del programa enumerados en la propuesta del Secretario General, dado que considera que el proyecto es muy importante para la labor de las Naciones Unidas en este ámbito.

Programa 13. Fiscalización internacional de drogas

Grupo de los 77 y China

[Original: inglés]

1. Debería mencionarse la función del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA).

2. En el párrafo 13.2 debería hacerse referencia a las resoluciones 49/168, de 23 de diciembre de 1994, y 50/148, de 21 de diciembre de 1995, que constituyen una parte esencial del mandato del programa de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización internacional de drogas.

3. En el párrafo 13.3, al hablar de la elaboración de normas internacionales para la fiscalización de drogas, debería hacerse referencia a la "aceptación universal".

Japón

[Original: inglés]

1. En lo que se refiere al programa 13, mi delegación otorga la mayor importancia a los objetivos señalados en el inciso d) del párrafo 13.6, los incisos b) y c) del párrafo 13.7 y los incisos a), b) y c) del párrafo 13.8, por los motivos que ya ha explicado en el Comité del Programa y de la Coordinación. En particular, espera que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes reciba los recursos que necesita para desempeñar las funciones que le asignan las convenciones sobre fiscalización internacional de drogas.

2. Mi delegación está convencida también de que la prevención del delito y el Programa de Fiscalización Internacional de Drogas continuarán siendo prioridades de las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001, como lo fueron en el plan de mediano plazo anterior.

Programa 19. Derechos humanos

Cuba

[Original: español]

1. Apoyamos los esfuerzos emprendidos por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el sentido de reflejar en la nueva propuesta las prioridades establecidas en la Conferencia de Viena en las resoluciones de la Asamblea General. Especial mención requerirían las iniciativas personalmente emprendidas por el Alto Comisionado en la aplicación y el seguimiento de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. En tanto reconocemos que la presente propuesta constituye una buena base para el debate, consideramos que deberían atenderse algunas preocupaciones pendientes.

2. En el párrafo 19.1 debe evitarse la particularización de los principios incluidos en la Declaración de Viena si la relación no es exhaustiva.

3. Al listar los objetivos del programa, no parecería adecuado la inclusión del inciso j). La inclusión de la dimensión de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz ha tenido un carácter casuístico y no ha alcanzado una generalización que justifique su mención entre los objetivos principales del programa.

4. En cuanto al subprograma 19.1, el mismo tiene demasiados objetivos priorizados incluidos para atender adecuadamente el mandato planteado de crear una nueva rama entre cuyos objetivos priorizados estaría el derecho al desarrollo.

5. Un nuevo balance podría crearse estableciendo un cuarto subprograma. Recordamos que el programa 35 en el período 1992-1997 tenía cuatro subprogramas y no vemos razón suficiente para restringir el número de los mismos.

6. Recordamos además el papel del Centro de Derechos Humanos como punto focal de las actividades de los decenios sobre poblaciones indígenas y contra la discriminación racial, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Los recursos para el apoyo a estas acciones estarían ubicados en la propuesta en el propio subprograma 1.

7. En resumen, repetimos que este subprograma ha incluido demasiadas prioridades para cumplir las expectativas planteadas como mandato por la resolución 50/214 en cuanto al derecho al desarrollo.

Subprograma 19.2

8. No entendemos la lógica seguida para separar el apoyo a los órganos de tratados del apoyo a los procedimientos especiales. Recordamos que estaban unidos en el subprograma 1 del programa 35 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997.

9. El párrafo 88 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena menciona los esfuerzos intergubernamentales con el objetivo de evitar duplicaciones innecesarias. Nos parecería más apropiado pasar al párrafo 19.9,

/...

dedicado a los procedimientos especiales del subprograma 19.3 para el subprograma 19.2, manteniendo la sobredicha concepción respecto al programa 35 anterior.

10. Por otra parte, queremos resaltar la necesidad de lograr un adecuado balance entre las actividades de promoción y protección de los derechos humanos dedicando los recursos necesarios a las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, a la asistencia técnica prestada a solicitud de los Estados interesados, al apoyo a los decenios contra el racismo y en favor de las poblaciones indígenas y a otras actividades en la esfera de la promoción de todos los derechos humanos.

Egipto

[Original: inglés]

1. En el actual período de sesiones de la Asamblea General los Estados Miembros examinarán un informe relativo a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos. El Alto Comisionado ha redactado un informe que recoge sus propuestas para una nueva estructura.

2. La nueva estructura debería reflejar las prioridades y mandatos de las Naciones Unidas tal como han sido fijados y aprobados por los órganos legislativos de la Organización. La nueva estructura no debería reflejar prioridades nuevas que no hayan sido aprobadas ni debatidas en los órganos intergubernamentales adecuados.

3. La nueva estructura hace especial hincapié en las operaciones de supervisión sobre el terreno. No existe mandato legislativo alguno que contemple esas actividades. El mandato de las actividades de supervisión lo establecen los órganos legislativos, es decir, la Comisión de Derechos Humanos, que decide caso por caso el nombramiento de los relatores especiales.

4. En la nueva estructura debe haber una subdivisión cuya labor se centre en el derecho al desarrollo, tal como se pide en la resolución 50/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, aprobada por recomendación de la Quinta Comisión (párrs. 36, 37, 38 y 39 de la sección 21). La nueva estructura no debe pasar por alto esta decisión de la Asamblea General.

5. La nueva estructura no debería eliminar el programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica diluyéndolo en una subdivisión mayor cuya función fundamental es supervisar. Esa integración de la asistencia técnica en la supervisión únicamente se puede explicar por la tendencia a introducir la condicionalidad en la prestación de asistencia técnica, lo cual quiere decir que algunos Estados Miembros sólo recibirán asistencia técnica si aceptan la presencia en su país de supervisores de los derechos humanos de las Naciones Unidas. Además, diluir la asistencia técnica en una subdivisión que se centra en la supervisión significa que los importantes recursos financieros y de personal destinados por los órganos legislativos a las actividades de asistencia técnica se utilizarán indebidamente en actividades de supervisión no establecidas por mandato. Esta integración de la asistencia técnica en la supervisión únicamente puede servir para desviar todavía más la atención del

/...

programa de derechos humanos hacia la supervisión de los derechos civiles y políticos utilizando todos los recursos del Centro de Derechos Humanos con tal propósito. Esta disolución de la asistencia técnica en la supervisión y el subsiguiente intento de eliminar el programa de asistencia técnica es un incumplimiento flagrante de una de las prioridades más importantes establecidas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Declaración y Programa de Acción de Viena, parte II, párrs. 66, 67, 68 y 70).

6. El Alto Comisionado ha tomado la decisión de iniciar el establecimiento de la nueva estructura pese a que en la 30ª reunión del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), celebrada el 21 de junio de 1996, los Estados Miembros rechazaron tanto el contenido como la estructura del plan de mediano plazo presentado al Comité por el Alto Comisionado. El plan de mediano plazo del Centro de Derechos Humanos es el único que no fue aprobado por el CPC y ahora ha de ser debatido y examinado por la Asamblea General en el mes de noviembre. El CPC pidió al Alto Comisionado que creara un nuevo subprograma y la correspondiente subdivisión para el derecho al desarrollo y que separara la asistencia técnica de las actividades relacionadas con procedimientos especiales asignándolas a dependencias administrativas distintas.

7. Por los motivos esbozados anteriormente, la estructura debe favorecer a los países en desarrollo. En el próximo debate de la Asamblea General, estos deben examinar tanto el plan de mediano plazo como la nueva estructura del Centro de Derechos Humanos. La nueva estructura no puede aprobarse sin que se efectúen cambios sustanciales y se celebren las consultas adecuadas en los órganos intergubernamentales pertinentes.

Unión Europea

[Original: inglés]

1. La Unión Europea desea hacer unas breves observaciones sobre el programa 19 del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001. De conformidad con nuestra creencia de que el examen del plan de mediano plazo es fundamentalmente una cuestión que atañe a la Quinta Comisión, nos limitaremos en este momento a hacer unas observaciones generales. Los comentarios más detallados y nuestras opiniones sobre otros programas los expondremos en la Quinta Comisión.

2. Según el párrafo 3.2 del Reglamento para la planificación de los programas, "el plan de mediano plazo traducirá en programas los mandatos legislativos. Sus objetivos y estrategias emanarán de los objetivos y orientaciones de política determinados por los órganos intergubernamentales". Es decir que el objeto del plan es velar por que las actividades propuestas del sistema de las Naciones Unidas estén en consonancia con las decisiones y prioridades fijadas por los Estados Miembros. No debe servir como pretexto para reconsiderar esas decisiones.

3. En el caso del programa de derechos humanos, su mandato viene establecido en los Artículos 1, 13 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas; en la Declaración y Programa de Acción de Viena; en la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, en la cual la Asamblea definió el

/...

mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y en las decisiones adoptadas por la Asamblea General y otros órganos normativos.

4. La Declaración y Programa de Acción de Viena resaltaba que todos los derechos humanos son universales, individuales, interdependientes e interrelacionados y agregaba que "la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso". Este principio establece el marco de la acción de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos y debe quedar cabalmente reflejado en el plan de mediano plazo. La Unión Europea rechaza cualquier insinuación de que pueda establecerse una jerarquía entre los derechos humanos o de que pueda asignarse una importancia predominante a ningún derecho humano individual.

5. La Declaración y Programa de Acción de Viena contenía también un firme compromiso de la comunidad internacional de fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos para reflejar plenamente su condición de actividad prioritaria de la Organización. Se confiaba al Alto Comisionado para los Derechos Humanos la responsabilidad de cumplir este compromiso, con arreglo a la resolución 48/141. En la misma resolución de la Asamblea General se estipulaba que el "Alto Comisionado será el funcionario de las Naciones Unidas que tendrá la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos bajo la dirección y la autoridad del Secretario General".

6. Tras su nombramiento, el Alto Comisionado inició un examen útil y necesario de la labor del Centro de Derechos Humanos. Ello requirió la celebración de consultas exhaustivas y amplias y una evaluación externa por una empresa de consultoría. El resultado de ese trabajo es una reestructuración del Centro y sus actividades que aumentará su cohesión y eficacia y fortalecerá su capacidad para llevar a cabo todos los aspectos de su mandato. La innovación más significativa es el establecimiento de tres subdivisiones dentro del Centro. Entre las principales responsabilidades de una de ellas se contará la promoción y protección del derecho al desarrollo, las segunda brindará servicios de apoyo y la tercera será responsable de los programas y actividades.

7. La Unión Europea considera que la reestructuración se adecúa plenamente a la competencia del Alto Comisionado y a las disposiciones de la resolución 50/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995.

8. El proyecto de plan de mediano plazo del programa 19 se ajusta plenamente a la estructura revisada del Centro.

9. A juicio de la Unión Europea, el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y las decisiones de la Asamblea General y otros organismos de formulación de políticas quedan reflejados de manera cabal y precisa en el programa 19 del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2000. Consideramos que éste debería ser aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General.

Nicaragua

[Original: español]

Nos parece que el trabajo que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está realizando merece el apoyo de la Tercera Comisión, ya que para Nicaragua los objetivos del programa de las Naciones Unidas para los derechos humanos, como lo especifica el programa 19 debe ser el de promover el disfrute de todos los derechos humanos, en el entendido de que éstos son interdependientes y se refuerzan mutuamente y que éstos deben ser tratados de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad en forma universal, objetiva y libre de selectividad. Esperamos que la Quinta Comisión apruebe el presupuesto y los recursos necesarios para dicho programa.

Brasil

[Original: inglés]

1. En nuestra opinión, el programa 19 es un ejemplo de la importante función que se ha encomendado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Además, refleja un enfoque basado en la Declaración y Programa de Acción de Viena que hace hincapié en que todos los derechos humanos son interdependientes y están relacionados entre sí.

2. El Brasil participó activa y constructivamente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y ha elogiado la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Con todo, no es posible hacer frente al volumen y la complejidad de las actividades del Alto Comisionado sin un apoyo suficiente.

3. Somos conscientes de las dificultades y obstáculos que afronta el Alto Comisionado, como las reducciones de presupuesto y de personal para las actividades relacionadas con los derechos humanos. Esas dificultades son una razón más para elogiar sus esfuerzos. En un momento de escasez de recursos, sus propuestas reflejan un nuevo enfoque de la organización del trabajo y deberían permitir el mejor cumplimiento de todos los mandatos asignados al Alto Comisionado y al Centro de Derechos Humanos.

4. Apoyamos el proceso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos propuesto por el Alto Comisionado. Confiamos en que ese proceso permita mejorar la eficiencia y la eficacia del Centro. Las tres nuevas subdivisiones tienen por objeto que el Centro pueda realizar una labor cada vez más amplia como la promoción y protección del derecho al desarrollo. No obstante, la interesante cuestión planteada por Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados acerca de las asignaciones de recursos financieros dentro de las subdivisiones merece un examen más a fondo.

5. Esperamos que los esfuerzos del Alto Comisionado atraigan nuevos apoyos financieros, inclusive de las instituciones financieras internacionales, para llevar a cabo actividades que apunten al fortalecimiento de la democracia y el imperio del derecho. El Brasil asigna mucha importancia a la ampliación de la

/...

capacidad del Centro para prestar asistencia, a solicitud de los países interesados, en la ejecución de proyectos nacionales para promover la realización de los derechos humanos y el mantenimiento del imperio del derecho.

6. Apoyamos los esfuerzos que realiza el Alto Comisionado, en su calidad de coordinador de las actividades que se llevan a cabo en todo el sistema en la esfera de los derechos humanos, que necesariamente incluye la dimensión del desarrollo. Reiteramos nuestra disposición para seguir cooperando con él en la esperanza de que el consenso universal alcanzado en Viena conduzca, en un futuro próximo, al goce universal y efectivo de los derechos humanos en todas las partes del mundo.

Argentina

[Original: español]

1. Deseamos destacar nuestro firme apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, y especialmente a la fundamental tarea que lleva a cabo el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Sr. José Ayala Lasso en la promoción y protección de los derechos humanos y en el proceso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos, que de manera exitosa viene realizándose. Entendemos que el tema requiere de todo nuestro apoyo y de la asignación de recursos adicionales para llevar adelante tan importante tarea.

2. También queremos destacar lo mucho que valora el Gobierno de la Argentina la labor de la Oficina del Alto Comisionado en las cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo.

Movimiento de los Países No Alineados

[Original: español]

1. El Movimiento de los Países No Alineados ha participado activamente en las diferentes deliberaciones que promovieron la inclusión de un subprograma dedicado al derecho al desarrollo en el actual plan de mediano plazo.

2. El párrafo 6 de la resolución 50/183 y el párrafo 38 de la resolución 50/214 de la Asamblea General, entre otras resoluciones que confieren mandatos, son el resultado del decidido compromiso de los Estados Miembros, que solicitaron a la Secretaría la formulación programática apropiada para hacer el seguimiento de las actividades que en este campo debería adelantar la nueva Subdivisión del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, particularmente con el objetivo de hacer el seguimiento de la aplicación del derecho al desarrollo.

3. Al revisar este programa, nos satisface ver que el tema sobre el derecho al desarrollo ha sido incluido efectivamente en el subprograma 19.1, si bien conjuntamente con otras actividades, tales como "investigación y análisis".

4. Habríamos preferido tener un subgrupo separado, dedicado exclusivamente al tema del derecho al desarrollo. Si hemos de considerar su integración con otras actividades, es absolutamente necesario saber por adelantado el porcentaje de

recursos que tendría la actividad programática dedicada al derecho al desarrollo, en otras palabras, cuánto de la estructura del subprograma 19.1 sería dedicado al derecho al desarrollo y cuánto de la misma estructura se dedicaría a la investigación y análisis.

5. Por otra parte, al leer los párrafos introductorios, consideramos necesario expresar la posición del Movimiento de los Países No Alineados en relación con el contenido del párrafo 19.3, incisos b) y j).

6. El inciso b) tiene que ser redactado en una forma más precisa, pues en el texto actual no reconoce con precisión que para "un acercamiento total e integrado a la promoción de los derechos humanos", existe una serie de órganos dentro de la estructura de la Organización a los cuales se les haya dado la competencia exclusiva en este campo. Estos órganos deberían mencionarse específicamente en el párrafo.

7. En el tratamiento de la dimensión de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, contenida en el inciso j), hay una generalización inaceptable. Aunque reconocemos la necesidad de coordinación en las operaciones de mantenimiento de la paz y de asistencia humanitaria, es necesario reiterar que estas actividades deberían estar claramente diferenciadas la una de la otra. En ningún caso pueden adelantarse operaciones de mantenimiento de la paz sobre una base diferente a la estricta interpretación de los hechos que, a la luz de los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

México

[Original: español]

La delegación mexicana desea aprovechar esta oportunidad para expresar su firme apoyo a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En particular deseamos expresar nuestro respaldo al proceso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos que está realizando el Sr. Ayala Lasso con objeto de dar mayor eficiencia a los trabajos de esa oficina. Deseamos asimismo destacar la importancia de que se otorguen a la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Centro de Derechos Humanos los recursos necesarios para cumplir cabalmente con las diversas actividades asignadas a estas oficinas, de conformidad con los mandatos correspondientes.

Chile

[Original: español]

Mi país apoya en forma decidida la defensa y promoción de los derechos humanos, entendiendo que estos se encuentran en la base de todo sistema democrático. Vemos con sumo agrado el proceso de reestructuración que lleva a cabo el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el cumplimiento de su mandato. Por ello consideramos que debería ser aprobado sin modificaciones por

/...

parte de la Asamblea General, manifestando, de esta manera, nuestro apoyo a los trabajos del Alto Comisionado, tarea a la que Chile se suma.

Venezuela

[Original: español]

1. En relación con el programa 19, la delegación de Venezuela quiere dar su apoyo al programa de reestructuración que ha iniciado el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el cual toma en cuenta la crisis presupuestaria de la Organización, los resultados de la primera etapa del proceso y los requerimientos que ha hecho la Asamblea General. Estamos de acuerdo con la creación de las tres unidades que ha concebido el Alto Comisionado, y nos complace significativamente el hecho de que el derecho al desarrollo haya sido incluido en el subprograma 19.1. De esta manera, se evita la duplicación innecesaria y se inicia un proceso de simplificación y racionalización necesario para la coordinación y la eficiencia de las funciones.

2. De igual forma, consideramos de vital importancia la estrecha colaboración que debe existir entre el Centro de Derechos Humanos y la oficina del Alto Comisionado. En la nueva estructura administrativa se espera que el Centro cumpla de manera eficaz y eficiente con las tareas derivadas de la Declaración y Programa de Acción de Viena y del mandato del Alto Comisionado y preste el apoyo necesario al programa de derechos humanos.

3. Nos complace asimismo conocer, tal como lo señalara el Alto Comisionado en su discurso del 20 de junio ante el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 36º período de sesiones, que esta nueva estructura no implica necesariamente la solicitud de recursos financieros adicionales, lo cual se ajusta perfectamente a las actuales limitaciones financieras.

4. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para sumarse a lo expresado por el Movimiento de los Países No Alineados en la reunión del CPC sobre el contenido de los párrafos 19.3 incisos b) y j). Creemos que debe haber una mención específica de cuáles son los organismos que contribuirán a la adopción de un enfoque amplio e integrado de la promoción y respeto de los derechos humanos. De igual forma reafirmamos la necesidad de que exista una diferenciación clara entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de asistencia humanitaria.

5. Por último, consideramos que debe dársele la mayor prioridad a la nueva estructura administrativa propuesta por el Alto Comisionado, la cual debe verse como un proceso de reforma dirigido a incrementar la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Ecuador

[Original: español]

Permítame referirme al programa 19 y exponer las razones por las cuales mi delegación está convencida de que el proceso de reestructuración emprendido por

/...

el Alto Comisionado para los Derechos Humanos constituye un esfuerzo que debe ser apoyado:

a) Se ha reconocido la importancia y prioridad del derecho al desarrollo, considerado como uno de los más esenciales del ser humano, dentro del principio general de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y relacionados entre sí;

b) Se ha dado seguimiento efectivo a la Declaración y Programa de Acción de Viena, a la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, al compromiso asumido por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas, a las distintas resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas;

c) Se ha ajustado a las exigencias provenientes de la crisis financiera por la que atraviesan las Naciones Unidas, pues el Alto Comisionado ha sido enfático al declarar que se han realizado ahorros adicionales en el ya reducido presupuesto asignado a los derechos humanos;

d) Los 14 objetivos planteados en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 guardan debida correlación con la nueva estructura del Centro de Derechos Humanos y constituyen en sí un verdadero reto para el Alto Comisionado.

Canadá, Australia, Nueva Zelandia (Grupo CANZ)

[Original: inglés]

1. El Grupo CANZ apoya la aprobación del proyecto de plan de mediano plazo para los derechos humanos para el período 1998-2001 que figura en el documento A/51/6 (Prog. 19). Apoyamos los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por mejorar la eficiencia y eficacia del Centro de Derechos Humanos. Ya se ha realizado un considerable trabajo provechoso y necesario, e instamos a que se complete el proceso.

2. El Grupo de Países CANZ cree que es fundamental dotar al Alto Comisionado y al Centro de recursos humanos y financieros suficientes para el cumplimiento de sus importantes tareas.

República Dominicana

[Original: español]

1. La delegación de la República Dominicana apoya la declaración formulada por la delegada de Costa Rica, en nombre de los países miembros del Grupo de los 77 y China, y desea referirse al programa 19 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 que figura en el documento A/51/6.

2. La Asamblea General, al crear el puesto de Alto Comisionado, le otorgó al Sr. Ayala Lasso la responsabilidad de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos

/...

humanos con miras a aumentar su eficiencia y eficacia, así como de supervisar el Centro de Derechos Humanos. Después de un examen de las prácticas programáticas y administrativas de la secretaría del Centro, se elaboró un plan de reestructuración con la plena participación del Alto Comisionado, el Subsecretario General de Derechos Humanos y el personal del Centro, plan que se ha coordinado con la administración central. Como se observa en el plan, la reestructuración no es un fin en sí misma, sino el comienzo de un proceso de reforma del Centro de Derechos Humanos encaminado a aumentar la flexibilidad y la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Costa Rica

[Original: español]

1. Mi delegación atribuye una importancia vital al programa 19.1 ya que el propósito de los programas de las Naciones Unidas es el de promover el goce universal de todos los derechos humanos al realizar en forma práctica el compromiso de la comunidad internacional según se ha expresado en el mandato de los artículos 1, 13 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas así como en la Declaración y Programa de Acción de Viena adoptado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y endosado por la resolución 48/121 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993. Para mi delegación significó la culminación de una aspiración expresada desde 1964, para que se adoptara la Oficina de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por lo cual hemos visto con una especial satisfacción la adopción, sin someterla al voto, de la resolución 48/141 de 20 de diciembre de 1993 que le dio el mandato y estableció al cabo de 29 años de esperar, el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El programa que está basado en los principios de la Declaración de Viena incluyendo aquí de que la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente y que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y deben tratarse globalmente en una manera justa e igual en pie de igualdad con el mismo énfasis, universalmente, objetivamente y no selectivamente. Nos complace ver que entre las responsabilidades del programa que está bajo la responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sus objetivos son los de proporcionar liderato en cuestiones de derechos humanos y enfatizar su importancia en los programas internacional y nacional, promover cooperación internacional para los derechos humanos, estimular y coordinar acción a través de todo el sistema de las Naciones Unidas y en fin una serie de importantes cuestiones según se aprecian en el párrafo 19.2 del documento A/51/6 (Prog. 19). Pero deseamos destacar la última frase de ese párrafo en que se enfatiza la acción preventiva y promover el establecimiento de infraestructuras nacionales de derechos humanos, desarrollar actividades y operaciones en el campo y proporcionar educación, información y servicios de asesoramiento y asistencia técnica en el campo de los derechos humanos. Nos complace ver que se enfatiza sobre esto y no solamente en la defensa, que siendo un factor muy importante necesita el apoyo de todo lo demás para que los logros en esta importante cuestión tengan un resultado positivo.

/...

2. El punto 19.3 proporciona expectativas para el fin del período cubierto por este plan y estipula lo que se espera que se logrará. Mi delegación aplaude todos los incisos de este plan desde el a) hasta la n) que consideramos muy pertinentes y necesarios pero deseamos destacar el i) sobre programas de asistencia a los Estados, el j) sobre la inclusión de la dimensión de derechos humanos según sea apropiado en las operaciones humanitarias y de mantenimiento de paz, el k) sobre integración plena de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas en las actividades del sistema de las Naciones Unidas, como un todo y en sus mecanismos de derechos humanos en particular, y el m) sobre el establecimiento de programas efectivos de educación e información pública y la participación fortalecida de las organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales, organizaciones populares y la sociedad civil en las actividades de las Naciones Unidas sobre derechos humanos a todos los niveles.

3. Hemos observado con gran satisfacción el eficiente y dedicado desempeño de su mandato por el Alto Comisionado, Sr. José Ayala Lasso, que se hizo acreedor de la confianza de la Asamblea General cuando hubieron pronunciamientos tan positivos de muchas delegaciones de los diferentes grupos y regiones del mundo al adoptarse la resolución que estableció el cargo. Ahora vemos como él ha sabido interpretar y poner en práctica ejecutando el mandato que se le ha dado, a pesar de las dificultades de la carencia de recursos tanto financieros como humanos para ejecutar sus múltiples y delicadas funciones. Mi delegación desea dejar constancia de su aprecio por ese denodado esfuerzo y espera que se encuentre la forma de proporcionarle el apoyo que necesita para llevar a cabo sus múltiples obligaciones.

4. No me extenderé mucho más para cumplir con el esquema de tiempo, pero deseo agregar mi apoyo al subprograma 19.1, Derecho al desarrollo, investigación y análisis, así como los párrafos 19.4, 19.5 y 19.6 en todos sus extremos.

5. Asimismo apoyamos el subprograma 19.2, Foros y órganos de apoyo a los derechos humanos, y el contenido del párrafo 19.7 así como el subprograma 19.3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de búsqueda de hechos y actividades en el campo, que están cubiertos por los párrafos 19.8, 19.9 y 19.10 que complementan todo el programa tan valioso e indispensable para que el respeto, goce y aplicación de los derechos humanos universalmente lleguen a constituir una realización efectiva y una hermosa realidad al llegar al nuevo milenio.

India

[Original: inglés]

1. En las sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación celebradas en junio/julio y septiembre de 1996, nuestra delegación expuso su opinión sobre algunos aspectos del plan de mediano plazo para el período 1998-2000 que eran poco claros. Se trataba, en particular, de la posibilidad de que, entre las distintas funciones de la dependencia del Centro de Derechos Humanos reestructurado encargada del "derecho al desarrollo, investigaciones y análisis" no se prestara al derecho al desarrollo la atención que requería en virtud de la resolución 50/214, de la eficacia de un enfoque funcional general en lugar del enfoque temático en el proceso de reestructuración, y de otras cuestiones

/...

concretas relacionadas como el programa, como el párrafo 19 j) sobre los derechos humanos y el mantenimiento de la paz. No es necesario extenderse sobre esos aspectos puesto que ya se han mencionado en la declaración formulada por Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Esas observaciones siguen siendo válidas, aunque no insuperables si permanecemos fieles a los mandatos pertinentes.

2. El hecho de que hayamos planteado esas cuestiones no significa que dudemos de la sinceridad del Alto Comisionado, ni de su compromiso en pro del desarrollo como la mejor base para el goce de los derechos humanos. Por el contrario, desearíamos asegurarle de que cuenta con nuestro apoyo. Quisiéramos estar seguros de que se prestará particular atención a la dimensión de los derechos humanos relacionadas con el desarrollo. Y desearíamos ver de qué manera ese entendimiento influye en la ejecución del programa de derechos humanos, en los distintos sectores y en su conjunto. Hemos tenido en cuenta las reiteradas seguridades del Alto Comisionado de que la aplicación del derecho al desarrollo es fundamental para su esfuerzo de reestructuración. En particular, observamos las medidas que ha adoptado a fin de iniciar con las instituciones financieras y económicas multilaterales y regionales un diálogo sobre la aplicación del derecho al desarrollo. Esperamos que su gestión en esa esfera prosiga y se intensifique. Creemos que mediante la promoción de un entorno internacional más favorable al desarrollo, el Centro contribuirá efectivamente a promover los derechos humanos en su conjunto al crear mejores condiciones para la promoción del progreso social y mejores niveles de vida con mayor libertad. También desearíamos que se fortaleciera el programa de asistencia técnica, que consideramos un componente fundamental del programa de derechos humanos, y que se le prestara la atención debida. Esto también corresponde a la dimensión del desarrollo que hemos subrayado.

3. Habida cuenta de esas seguridades, sería justo dar al Alto Comisionado la oportunidad de poner en práctica su compromiso en favor del derecho al desarrollo, y juzgarlo por los resultados de su gestión, como él lo ha pedido. La incertidumbre financiera afecta a la eficiencia de la Secretaría en su conjunto. El Centro debería poder contar con una base financiera más segura con cargo al presupuesto ordinario de manera que en la ejecución del programa no sólo sea independiente sino también que se perciba su independencia de influencias o microgestión sujeta a presiones financieras de cualquier sector. Deberíamos darle esa oportunidad al Alto Comisionado, y aguardamos con interés el resultado de su gestión.

Estados Unidos de América

[Original: inglés]

Lamentablemente, el Comité del Programa y de la Coordinación no pudo llegar a un consenso sobre el plan de mediano plazo para el programa de derechos humanos. Los Estados Unidos apoyan plenamente el programa propuesto en el documento A/51/6 (Prog. 19). Las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas en materia de derechos humanos son y seguirán siendo una prioridad muy importante para los Estados Unidos. También apoyamos la reestructuración del Centro emprendida por el Alto Comisionado, que es compatible con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la cuestión, en

/...

particular, la resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995, aprobada por recomendación de la Quinta Comisión. Adoptaremos esta posición en el debate sobre el Centro de Derechos Humanos que tendrá lugar en la Quinta Comisión.

Japón

[Original: inglés]

Aunque la delegación del Japón lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no haya logrado un consenso respecto del programa 19 (Derechos humanos), apoya los subprogramas contenidos en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001. A ese respecto, pese a que algunas delegaciones han expresado sus preocupaciones, algunas de ellas legítimas, acerca de la reestructuración del Centro, la delegación del Japón apoya los esfuerzos que realiza actualmente el Alto Comisionado para reestructurar el Centro, en la esperanza de que así mejorará aún más su gestión y, como consecuencia, la eficiencia de su labor.

Panamá

[Original: español]

1. En lo que se refiere al programa 19 (Derechos humanos), mi delegación reafirma su apoyo al Alto Comisionado de Derechos Humanos, bajo cuya responsabilidad está este programa. Desde su nombramiento, el Sr. Ayala Lasso ha cumplido tareas que tienen dimensión de logros; otras tienen dimensión de promesas. En el ámbito de la promesa, mi delegación renueva la expresión de su voluntad de cooperación y reconocemos que las posibilidades de concreción de esta programa dependen de la cooperación de los Estados Miembros.
2. Toda acción sobre los derechos humanos exige el desarrollo de una auténtica praxis de los derechos humanos, de una auténtica ética de los derechos humanos. Y eso debe estar acompañado de la objetividad y del rigor que garantice la independencia de los derechos humanos de todo pensamiento, de toda interpretación particular de la realidad.
3. Para las Naciones Unidas, la tarea de los próximos años consistirá en edificar y promover una acción sobre los derechos humanos que al mismo tiempo que dé crédito a aquello que lo merece, cuente con el respaldo político y financiero de los gobiernos y de la sociedad civil. Las normas creadas en el ámbito de las Naciones Unidas tienen sus raíces en la opinión pública de sus pueblos. La Carta de las Naciones Unidas lo dice claramente: "Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas".
4. El programa propuesto en materia de derechos humanos presenta innovaciones que a nuestro juicio tienden a afirmar más fuertemente la presencia de las Naciones Unidas, de acuerdo con la especificidad de su papel. Es un trabajo de perfeccionamiento de categorías nuevas de derechos humanos y de promoción de manera sistemática de la enseñanza y la difusión de los derechos humanos. También tienen fuerza innovadora las previsiones para la anticipación de violaciones graves y de reacción a esas violaciones.

5. Mi delegación considera que la programación prevista debe estar en relación con un reforzamiento y racionalización de las estructuras existentes en las Naciones Unidas. Sólo así podrá asegurarse la adecuación de la acción de las Naciones Unidas a los problemas éticos generados por la creciente complejidad de la vida en sociedad y su adecuación también a los avances de la ciencia y de la tecnología. En una palabra, mi delegación está en favor de un reforzamiento de la capacidad de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos.

Ghana

[Original: inglés]

1. En cuanto al programa 19, Derechos humanos, deseamos reiterar nuestro apoyo a los principios enunciados en la Declaración de Viena de que todos los derechos humanos son interdependientes e indivisibles, se refuerzan mutuamente y se relacionan entre sí y, por consiguiente, deben ser tratados en pie de igualdad y en un espíritu de objetividad y no selectividad.

2. A ese respecto, la delegación de Ghana apoya plenamente la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la reestructuración que está llevando a cabo en el Centro a fin de dar pleno sentido a la gama completa de cuestiones de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

3. Hace ya tiempo que se viene intentando destacar unos derechos humanos a expensas de los otros, y observamos que se está empezando a prestar atención a los derechos económicos y sociales y, en particular al derecho al desarrollo, tratando así de equilibrar las cuestiones de derechos humanos de conformidad con la Declaración de Viena. Por eso apoyamos el subprograma 19.1 y convenimos con el Movimiento de los Países No Alineados en que debería constituir un subgrupo separado dedicado exclusivamente a la cuestión del desarrollo.

República Islámica del Irán

[Original: inglés]

En cuanto al proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (programa 19, Derechos humanos), la delegación del Irán expuso detalladamente sus opiniones en la reunión del Comité del Programa y de la Coordinación celebrada el 21 de junio de 1996; huelga, pues, repetir esas opiniones ampliamente compartidas por un número considerable de delegaciones.

Sudáfrica

[Original: inglés]

1. La delegación de Sudáfrica desea formular algunas observaciones sobre el programa 19.

2. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recibió un mandato de la Asamblea General, mandato que adaptó con prudencia en

/...

las difíciles circunstancias con que tropezaba su gestión. Sus propuestas son producto de dos años de estudio y debate en el Centro. En muchos aspectos, las propuestas reflejan el debate sobre la reforma de las Naciones Unidas en general. No debe pues sorprender que hayan suscitado controversias.

3. Creemos sinceramente que era necesario reestructurar el Centro, y que no estaba en condiciones de cumplir los compromisos asumidos con otros Estados, órganos establecidos por tratados o relatores especiales. Los cambios propuestos permitirán al Alto Comisionado responder más rápida y eficazmente a las situaciones de crisis.

4. En suma, las propuestas deben considerarse un intento de buena fe del Alto Comisionado por responder mejor a las realidades actuales. Muchos funcionarios hablan de la reforma de las Naciones Unidas, pero hasta el momento el Alto Comisionado es uno de los pocos funcionarios superiores que han tomado medidas radicales. También cabe recordar que el Centro sigue sufriendo de insuficiencia de recursos financieros y de personal. Debemos aliviar esa carga; de lo contrario, la perpetuaremos.

5. En vista de que las propuestas del Alto Comisionado no son inamovibles, instamos a todos los Estados Miembros a que presten al Alto Comisionado su máximo e incondicional apoyo. Si fracasan sus propuestas, lo que es poco probable, que no sea por falta de cooperación de los Estados Miembros.

6. Por último, el debate sobre la encarnizada controversia en cuanto a los elementos sustantivos de la nueva estructura debería tener lugar durante el tiempo asignado al debate sobre los derechos humanos.

Indonesia

[Original: inglés]

En relación con el programa 19, la delegación de Indonesia expuso claramente su posición durante el período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación celebrado en julio de 1996. Muchas delegaciones de los países en desarrollo también han expresado sus opiniones, en particular sobre la cuestión del derecho al desarrollo. Estoy seguro de que la Secretaría reflejará las opiniones y posiciones de los países en desarrollo en su comunicación a la Quinta Comisión.

Programa 21. Protección y asistencia a los refugiados

Grupo de los 77 y China

[Original: inglés]

El programa se ha preparado respetando la base legislativa aplicable a esta esfera. Apoyamos el contenido de la propuesta puesto que mantiene un criterio integral en el enfoque de la atención a los refugiados.
